



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia -Quindío, dieciocho (18) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal –Incumplimiento de contrato
Demandante:	Constructora Centenario S.A.S
Demandados:	Agenda Urbana S.A.S y Grupo Ecoverde S.A.S
Radicado	630013103002-2020-00208-00
Asunto	Notificación por aviso

1. Se ordena incorporar al expediente las actuaciones de notificación adelantadas por la parte demandante, respecto de la codemandada Agenda Urbana S.A.S, en atención al auto fechado el 27 de enero de 2022 y que obran en la carpeta 48 del expediente digital.

2. De dichas actuaciones, se advierte que el apoderado de la parte demandante allegó constancia del envío de la citación para notificación, dirigida a Agenda Urbana S.A.S, con constancia de “si reside, si labora” de fecha 8 de febrero de 2022, sin que dicha sociedad haya comparecido a notificarse personalmente, a través de su representante legal o quien hiciera sus veces, dentro del término concedido (carpeta48, doc.002, pág.2)

Dado que no se logró la notificación personal de la demandada, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, se tiene notificada por aviso a la Agenda Urbana S.A.S, en calidad de demandada, en virtud a que, el aviso se entregó el 22 de febrero de 2022, acompañado de la demanda cotejada, como lo exige la norma, por lo que el término de traslado de la demanda, empieza a correr al finalizar el día siguiente a la entrega de dicho aviso carpeta48, doc.002, pág.3-4)

3. Por secretaria, contrólese el término de traslado de la demanda respecto de la demandada, Agenda Urbana S.A.S.

4. Publicar en el estado electrónico la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

